



INVITACIÓN PÚBLICA, PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA MC-106-2025

De conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el **Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015**, y el decreto 1860 de 2021 El Alcalde Municipio de Marquetalia - Caldas, se permite **INVITAR PÚBLICAMENTE** a todas las personas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, uniones temporales o consorcios debidamente constituidos y que estén interesadas en presentar la oferta que más adelante se detallará.

1. CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS.

El municipio de Marquetalia, Caldas convoca a todas las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al presente proceso de contratación desde la etapa precontractual que se inicia con este documento.

2. PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCION.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

3. INFORMACIÓN GENERAL QUE EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA.

- 3.1. Analizar cuidadosamente este documento, cerciorarse de que cumple las referencias y requisitos exigidos, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar.
- 3.2. Tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera.
- 3.3. Considerar la fecha y hora fijadas para la apertura y cierre de la convocatoria.
- 3.4. Toda consulta deberá formularse por escrito a través de la plataforma Secop II.

4. LEGISLACION APLICABLE:

El presupuesto del Municipio está en el rango de 120.000 SMLMV, conforme a lo cual, la menor cuantía son 280 SMLMV, de donde el salario mínimo legal mensual vigente de \$ 1.423.500 (SMLMV para el año 2025), en razón a lo cual la menor cuantía oscila hasta \$ 398.580.000 y la mínima cuantía hasta **\$39.858.000,00** en consecuencia el proceso de selección a aplicar es el de Mínima Cuantía según lo establecido en el inciso 2 del Decreto 1860 del 2021, por medio del cual se modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La Modalidad de selección para este proceso corresponde a una Contratación de Mínima Cuantía.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación y a los actos que constituyen para todos los efectos el contrato que se adjudique en virtud de este, es el previsto en esta Invitación Pública, en la ley 80 de 1993, la 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas complementarias que rigen la materia.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la, tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de mínima cuantía que no excede el 10% de la menor cuantía. Previo cumplimiento de los requisitos técnicos y jurídicos.

5. PROCEDIMIENTO DE LA MÍNIMA CUANTÍA DECRETO 1860 DE 2021.

Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

(...)





Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional





INVITACIÓN PÚBLICA. La entidad formulará una invitación pública a participar a cualquier interesado, la cual se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

6.1. Objeto:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA HOMENAJE CONDECORACIÓN Y NOTAS DE ESTILO DE LOS MIEMBROS DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA, EN CONMEMORACIÓN DE LOS 134 AÑOS DE LA INSTITUCIÓN, COMO RECONOCIMIENTO A SU LABOR EN FAVOR DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA.

Clasificación UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80141902	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y Distribución	Reuniones y eventos	Servicios temporales de Reuniones y Eventos

7. ESPECIFICACIONES O CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Ítem	Descripción	Cantidad máxima
CONMEMORACION DIA DE LA POLICIA EN SUS 134 AÑOS ACTIVIDAD ACTOS PROTOCOLARIOS HORAS DE LA MAÑANA		
01	<p>Suministrar medallas con insignias del municipio de Marquetalia, Caldas, que incluya el escudo y la bandera institucional. La medalla tendrá las siguientes especificaciones:</p> <p>Diseño: Medalla institucional con el escudo oficial de Marquetalia en la parte frontal y la inscripción grabada mediante láser en el reverso: "MARQUETALIA CALDAS AVANZA, 101 AÑOS DE HISTORIA 2024-2027".</p> <p>Dimensiones: Diámetro general de la medalla: 60 mm Ancho total: 57 mm.</p> <p>Círculo decorativo: 5,5 ± 2,0 mm de diámetro. Altura: 2 ± 0,3 mm. Calabrote: 1 ± 0,2 mm de ancho</p> <p>Material: Metal dorado con acabados en relieve y bajo relieve (raised gold metal y recessed gold metal).</p> <p>Acabado: Efecto tridimensional (3D) con corte tipo X cut out.</p> <p>Grabado láser en la parte posterior.</p> <p>Recubrimiento protector de alta durabilidad.</p> <p>La cinta debe tener 40 mm ± 2 mm de largo por 14 mm ± 1mm de ancho y las franjas 1 mm ± 0,2 de ancho por la longitud total de la cinta. Las estrellas de cinco puntas deben tener un diámetro de 5,2 mm ± 0,2 mm y una altura de 2,5 mm ± 0,1 mm.</p> <p>Estuche individual por cada medalla en gamuza de 11 cm de ancho por 18 de alto.</p>	40





02	<p>Suministro de una venera institucional personalizada que represente los símbolos oficiales del Municipio de Marquetalia, con el fin de ser utilizada en actos protocolarios y conmemorativos del día de la policía.</p> <p>El artículo deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:</p> <p>Diseño: Venera personalizada con el escudo oficial del municipio de Marquetalia, dimensiones, 40 mm de ancho por 10 mm de alto, en colores Verde Pantone 3425 C y metal dorado elevado (raised gold metal), acabado Frontal con escudo institucional; parte posterior con cierre metálico dorado, metal dorado de alta calidad con recubrimiento protector UV.</p> <p>Presentación: Cada unidad debe entregarse en empaque individual.</p> <p>Este elemento se requiere para fortalecer la imagen institucional y la presentación protocolaria en las actividades oficiales del Gobierno Municipal en la celebración del día de la policía.</p>	50
03	<p>Condecoración con diseño alusivo a la Policía Nacional, compuesta por un retablo en madera de 12 cm de largo por 14 cm de ancho, con acabados finos y pulidos. Sobre este se dispondrá una réplica tipo colección Ford Raptor, modelo de alineación metales, que contenga sonido y luz de una patrulla, debe ser una réplica exacta de la camioneta institucional de la Estación de Policía del Municipio de Marquetalia, que contenga el número de la fecha de creación del municipio, teniendo en cuenta los 101 años de Marquetalia, elaborada con materiales de calidad y cuidando los detalles que garanticen similitud con el vehículo original.</p> <p>La pieza incluirá un mensaje conmemorativo del Gobierno de Marquetalia, exaltando la labor y compromiso de la Fuerza Pública en el marco del Día de la Policía. Su diseño y elaboración se realizarán conforme a las especificaciones establecidas por el supervisor, asegurando una presentación elegante, representativa y acorde con la ocasión.</p>	15
04	<p>Resoluciones elaboradas exclusivamente para la celebración y rendición de homenaje a la Policía Nacional en el municipio de Marquetalia, diseñadas con altos estándares de calidad gráfica y estética institucional. Cada resolución contará con un formato exclusivo, desarrollado bajo criterios de identidad visual del Gobierno Municipal, garantizando un acabado profesional y elegante. Serán impresas en papel de alta calidad, con gramaje y textura apropiados para actos protocolarios, asegurando durabilidad, presentación y distinción en cada ejemplar.</p>	50
05	<p>Contratación de la prestación del servicio religioso para la realización de una misa particular en conmemoración del Día de la Policía Nacional, con el propósito de rendir homenaje y elevar una acción de gracias por la labor que adelantan los miembros de la Fuerza Pública en el municipio de Marquetalia. La celebración eucarística se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar definidos por el Gobierno Municipal, garantizando un desarrollo solemne, respetuoso y acorde con el carácter institucional del evento.</p>	1
06	<p>Contratación del servicio de sonido para el desarrollo del acto cultural, eucarístico y protocolario en conmemoración del Día de la Policía Nacional, garantizando una adecuada amplificación y calidad acústica durante toda la jornada. El servicio deberá incluir el suministro, instalación, operación y desmontaje de los equipos necesarios, asegurando óptimas condiciones técnicas para el desarrollo de los diferentes segmentos del evento organizado por el Gobierno de Marquetalia.</p>	1
07	<p>Garantizar un presentador de evento con experiencia comprobada en actos conmemorativos y celebraciones, encargado de conducir todos los actos protocolarios y la entrega de condecoraciones a los miembros de la Fuerza Pública de la Policía Nacional.</p>	1
08	<p>Garantizar la decoración y adecuación del espacio destinado para la celebración de los actos protocolarios, la misa y la condecoración a la Fuerza Pública – Policía Nacional, en el marco de la conmemoración de los 134 años de la Institución. Las labores se desarrollarán durante la jornada de la mañana en el lugar previamente designado por el Gobierno de Marquetalia, garantizando una ambientación sobria, representativa y acorde con la solemnidad del evento, incluyendo la instalación de elementos decorativos institucionales y alusivos a la fecha conmemorativa. (mantel, centro de mesa, bombas, telas).</p>	1





09	Garantizar el mobiliario tipo Rimax, consistente en 150 sillas plásticas, destinadas a garantizar el adecuado desarrollo del evento programado en horas de la mañana con motivo de la conmemoración del Día de la Policía Nacional. El mobiliario será utilizado durante la misa, los actos protocolarios, la ceremonia y la entrega de condecoraciones, asegurando comodidad, orden y presentación en el lugar dispuesto para la actividad por el Gobierno de Marquetalia.	150
10	Garantizar el suministro de 10 mesas plásticas, destinadas a garantizar el adecuado desarrollo del evento programado en horas de la mañana con motivo de la conmemoración del Día de la Policía Nacional. El mobiliario será utilizado durante la misa, los actos protocolarios, la ceremonia y la entrega de condecoraciones, asegurando comodidad, orden y presentación en el lugar dispuesto para la actividad por el Gobierno de Marquetalia.	6
11	Refrigerio consistente en alimento sólido tipo croissant, empanadas (02), sándwich y bebida caliente o fría según disponga el supervisor	100
CONMEMORACIÓN DIA DE LA POLICIA EN SUS 134 AÑOS ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN – HORAS DE LA TARDE		
12	<p>Se requiere que la propuesta garantice un espacio apropiado para la realización de una jornada de integración con todos los miembros de la Policía Nacional y sus familias. Dicho espacio deberá ser un lugar abierto, preferiblemente una finca campestre o balneario, contratado de manera exclusiva para el desarrollo de esta actividad, lo que implica que durante la jornada no podrá haber ingreso ni permanencia de terceros ajenos al evento, ni la realización de otras actividades simultáneas en el lugar.</p> <p>El espacio deberá ofrecer condiciones óptimas de comodidad, seguridad y privacidad, así como una capacidad suficiente para alrededor de cien (100) personas entre funcionarios de la Fuerza Pública, sus familias y funcionarios del Gobierno de Marquetalia. Adicionalmente, el lugar deberá estar ubicado en un área cercana a la cabecera municipal de Marquetalia, garantizando facilidad de acceso y desplazamiento para todos los asistentes.</p>	1
13	Garantizar que exista un salón debidamente decorado, con mesas vestidas con manteles y sobre manteles para realizar la actividad del almuerzo conmemorativo y demás actividades que lo requieran y con una presentación musical de un artista en vivo que amenice entre cuatro a cinco canciones durante el evento.	1
14	Entrega de almuerzo completo, compuesto por un sancocho trifásico elaborado con tres proteínas —pollo, cerdo y res—, cada una con una porción de doscientos (200) gramos, preparado bajo estrictos estándares de calidad e higiene. El plato deberá incluir, adicionalmente, una porción de cien (100) gramos de arroz blanco, una porción de aguacate, una porción de arepa y una porción de mazorca, y estará acompañado de un vaso de jugo (con dos opciones disponibles) o limonada, asegurando una experiencia gastronómica adecuada y satisfactoria para los asistentes. Deben incluir el servicio de hotelería.	100
15	Anchetas conmemorativas elaboradas para la celebración del Día de la Policía Nacional, destinadas a ser entregadas a los miembros de la Fuerza Pública como muestra de reconocimiento y gratitud por su labor institucional. Cada anqueta deberá estar compuesta por diez (10) productos de diferentes categorías, tales como enlatados, galletas, dulces, chocolates y otros comestibles de alta calidad, debidamente empacados y conservados. Las anchetas deberán presentarse en un empaque resistente, decorativo y alusivo a la fecha conmemorativa, garantizando una adecuada presentación, higiene y conservación de los productos.	50
16	Contar con una mesa de pasabocas surtidos, integrada por al menos cuatro (4) tipos de pasabocas salados y cinco (5) tipos de pasabocas dulces, debidamente dispuestos y presentados. Asimismo, garantizar la disponibilidad de botellas de agua y servicio de hidratación durante toda la actividad de integración, asegurando comodidad y atención constante para los asistentes.	200
17	Garantizar una torta decorada con el escudo de la Policía Nacional, alusiva a la celebración de sus 134 años y diseñada de manera que represente la unidad institucional, la cual deberá ser suficiente para ofrecer cien (100) porciones.	1





18	Garantizar la presentación de tres (3) intervenciones de danzas típicas colombianas, con la participación mínima de seis (6) bailarines debidamente ataviados con su respectivo traje típico, en armonía con la conmemoración del Día de la Policía.	1
19	Garantizar la entrega de un plato de asado compuesto por dos (2) proteínas diferentes (cerdo, res), cada una con una porción de doscientos cincuenta (250) gramos por proteína; una porción de chorizo de aproximadamente ciento cincuenta (150) gramos; una porción de papa de ciento cincuenta (150) gramos; una porción de arepa de cien (100) gramos; una porción de guacamole de ochenta (80) gramos; y una porción de plátano de ciento veinte (120) gramos. Finalmente, el plato deberá acompañarse con un vaso de jugo de doce (12) onzas. Todo lo anterior deberá ser entregado en una excelente presentación, garantizando calidad, higiene y adecuada disposición de los alimentos. Deben incluir el servicio de hotelería.	100
20	Garantizar la disponibilidad de cócteles sin alcohol, debidamente preparados y presentados, para realizar el brindis durante la conmemoración de los 134 años de la Policía Nacional. Estos cócteles deberán ser apropiados para la ocasión y una presentación acorde al evento, a fin de acompañar de manera respetuosa y solemne el momento del brindis institucional.	100
21	Fotografías del momento de entrega de las medallas y reconocimientos al personal uniformado para entrega de recuerdo de los policías. (Entrega de fotografías, dos por uniformado. Una a la entrega del reconocimiento y otra grupal.), fotografías impresas en material fotográfico de 10 x 15 cm, cada una.	50
22	Capacitación dirigida al personal de la Policía Nacional, orientada por un profesional en psicología, enfocada en el manejo del estrés operativo, la comunicación asertiva y la prevención de riesgos psicosociales, con el propósito de fortalecer las competencias emocionales, cognitivas y conductuales necesarias para la atención eficaz de situaciones críticas, la resolución pacífica de conflictos y la consolidación de un servicio policial más seguro, humano y efectivo, en coherencia con la Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del municipio. El capacitador asumirá el costo de todos los materiales e implementos requeridos para dicha capacitación con una intensidad mínima de dos horas.	1

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SELECCIONADO.

Obligaciones específicas

1. El contratista será responsable de la organización, coordinación y ejecución integral de la conmemoración de los 134 años de la Policía Nacional, garantizando el adecuado desarrollo de dos eventos diferenciados:
 - a) el acto protocolario y de condecoraciones en la cabecera municipal; y
 - b) la jornada de integración institucional y familiar en un espacio campestre muy cercano a la cabecera municipal, que facilite el desplazamiento del personal y sus familias.
2. El acto protocolario deberá realizarse en un lugar ubicado en la cabecera municipal, central, accesible a pie, y en condiciones de comodidad, amplitud, ventilación y limpieza, con servicios sanitarios adecuados, mobiliario suficiente y una ambientación institucional sobria y acorde con la conmemoración.
3. El contratista garantizará la disponibilidad y exclusividad del espacio donde se realice el acto protocolario, el cual no podrá compartirse con ningún otro evento simultáneo. Este lugar deberá estar disponible desde las primeras horas del día para permitir la adecuación, decoración y montaje logístico, conforme a las orientaciones del supervisor del contrato.
4. La decoración deberá ser institucional, sobria y alusiva a la Policía Nacional y al Gobierno de Marquetalia, incluyendo manteles, sobre manteles, centros de mesa, telas y demás elementos decorativos en tonos institucionales.
5. El contratista deberá suministrar el mobiliario necesario para el desarrollo del evento protocolario, consistentes como mínimo en cien cincuenta (150) sillas plásticas tipo Rimax y diez (10) mesas plásticas, organizadas de acuerdo con el aforo, garantizando orden, limpieza y presentación.
6. Deberá proveer un sistema de sonido profesional, con micrófonos, consola, operador técnico y amplificación suficiente para la misa, discursos, entrega de condecoraciones y demás intervenciones oficiales, asegurando calidad y continuidad durante todo el evento.
7. El contratista deberá contar con un presentador o maestro de ceremonia profesional, con experiencia comprobada en actos institucionales, encargado de conducir los diferentes segmentos del evento protocolario y garantizar el cumplimiento del cronograma oficial.
8. El contratista deberá entregar con antelación suficiente las medallas, veneras, condecoraciones y resoluciones, para su revisión, firma y organización por parte del supervisor del contrato.





9. Para la jornada de integración, el contratista deberá disponer de un espacio recreativo o campestre, ubicado muy cerca de la cabecera municipal, con acceso seguro y facilidad de desplazamiento a pie o en transporte corto. El lugar deberá tener capacidad mínima para cien (100) personas y contar con condiciones de seguridad, higiene, comodidad, ventilación y accesibilidad.
10. El contratista deberá suministrar la alimentación completa durante toda la jornada, incluyendo refrigerio, almuerzo, asado de integración, pasabocas, bebidas de hidratación, torta conmemorativa y brindis institucional, garantizando óptima calidad, adecuada presentación, y servirse en los horarios establecidos por el supervisor del contrato, cumpliendo con las normas higiénico-sanitarias vigentes del Decreto 3075 de 1997.
11. Garantizar que los alimentos sean de óptima calidad y correspondan a las características y especificaciones requeridas y contenidas en la oferta. Cuando los alimentos sean rechazados por su mala calidad durante su recepción, el Gobierno de Marquetalia Caldas, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.
12. El contratista deberá incluir tres (3) presentaciones artísticas o culturales de danzas típicas colombianas, con un grupo mínimo de seis (6) bailarines, en coherencia con el propósito de integración y fortalecimiento institucional.
13. Deberá entregar cincuenta (50) anchetas conmemorativas, elaboradas con productos de alta calidad y presentación decorativa alusiva a la celebración, garantizando su conservación y entrega oportuna.
14. El contratista deberá garantizar la entrega de listas de asistencia o evidencia fotográfica de cada uno de los entregables estipuladas en la invitación a presentar cotizaciones.
15. El contratista deberá garantizar la toma, edición y entrega de registro fotográfico de ambas actividades, en formato físico y digital, incluyendo al menos dos (2) fotografías por cada uniformado condecorado (una individual y una grupal).
16. Durante la jornada de integración, deberá desarrollarse una charla motivacional o formativa, orientada por un profesional en psicología, con duración mínima de dos (2) horas, enfocada en bienestar emocional, manejo del estrés y fortalecimiento familiar.
17. El contratista deberá coordinar permanentemente con el supervisor del contrato la programación, hora, orden y desarrollo de ambas actividades, asegurando la disponibilidad del personal, equipos y servicios requeridos.
18. Deberá presentar un informe final detallado, que contenga la descripción de las actividades realizadas, listado de asistentes, relación de alimentos suministrados y registro fotográfico, avalado por el supervisor.
19. Finalmente, el contratista deberá mantener plena disposición y capacidad de respuesta inmediata ante cualquier requerimiento adicional o imprevisto, asegurando el cumplimiento integral del objeto contractual y la satisfacción de los fines institucionales del Gobierno de Marquetalia.

Obligaciones Generales

- a. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
- b. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- c. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en el presente documento y a la propuesta hecha al Municipio.
- d. Garantizar la calidad del servicio ofertado, según la propuesta del contratista.
- e. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (cuando sean exigidas).
- f. Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los servicios prestados, cantidades, valor unitario, valor total.
- g. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
- h. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
- i. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.
- j. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
- k. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio.
- l. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- m. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
- n. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de El Contratista.





- o. El Contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
- p. El contratista prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
- q. Será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la alcaldía de Marquetalia Caldas.
- r. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, actas parciales, el acta final y acta de liquidación.
- s. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
- t. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo por la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso.
- u. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- v. Suscribir el acta de iniciación y liquidación del contrato.
- w. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución.

9. PRESUPUESTO OFICIAL.

Se determina como el valor del contrato a celebrarse la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 38.561.333)** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista. En relación a los tributos que se generan en ocasión a la celebración, ejecución y liquidación a cargo del contratista, dichos tributos y sus respectivas tarifas son variables, en relación a Tipo de contrato, calidad del contratista (persona natural- persona jurídica), cuantía del contrato, plazo, forma de pago, responsabilidades tributarias de los contratistas (Responsable de IVA, no responsable, régimen simple, régimen especial, gran contribuyente, autor retenedor) y las exenciones de cada tributo, así pues estos descuentos serán conforme a las características que tenga el contratista, entre los tributos a tener en cuenta están: Estampilla para el bienestar del adulto mayor, Estampilla Procultura, Tasa Pro Deporte y Recreación Municipal, Reteica, Retefuente, RetelVA, entre otros.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	Rubro	Valor	Fecha de Expedición	Vigencia	Firmado por
494	2.3.2.02.02.009.45.01.081	\$39.800.000	07 de octubre de 2025	2025	Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas

10. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES VERIFICADOS EN EL OFERENTE CON EL PRECIO MAS BAJO.

Los documentos que se encuentran marcados con una equis (x), deben ser aportados por el oferente que se encuentre en primer lugar en el orden de elegibilidad, de acuerdo a la evaluación realizada con relación al precio, radicándolos en la Secretaría del Despacho del Alcalde, en el segundo Piso de la Alcaldía del municipio de Marquetalia, en la fecha prevista en el cronograma, **so pena de incurrir en causal de rechazo**, a saber:

DOCUMENTOS HABILITANTES	EXIGENCIA	OBSERVACIONES
Fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural o representante legal)	X	
Fotocopia del RUT (persona natural y/o persona jurídica y representante legal, De acuerdo con el estatuto tributario y demás reglamentación vigente aportar con la oferta el certificado de Registro Único Tributario (RUT) actualizado, del proponente persona natural o persona jurídica. Si se trata de consorcio o de unión temporal, se anexará el RUT de cada uno de sus integrantes. Se verificará en el mismo el código CIU que corresponda con el servicio a contratar según el objeto de la presente convocatoria.	X	
Certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la presentación de la oferta, en él se verificará: Que la actividad económica corresponda con el servicio objeto de la presente convocatoria, en este sentido se verificará que el código CIU registrado en Cámara de Comercio guarde relación directa con el	X	Si hay lugar a ello.





objeto contractual o el objeto social encuadre en el desarrollo directo del objeto contractual.		
Si el representante legal de la empresa oferente tiene limitadas sus facultades para contratar u obligar al proponente, este deberá estar autorizado previamente por el órgano social correspondiente. Copia de la autorización deberá anexarse a la propuesta.	X	Si hay lugar a ello.
Copia del pago de la seguridad social del oferente y de ser persona jurídica, además de la anterior, la certificación de estar paz y salvo por todo concepto con sus empleados, de conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002. De conformidad con el numeral 23 del artículo 1150 de 2007, "El proponente contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, en consecuencia: En el caso de personas jurídicas, la acreditación del pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. (Cuando se anexe certificado de parafiscales expedido por contador o revisor fiscal, se deberá anexar, copia de la cedula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión vigente)	X	
Certificado original de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (persona natural y/o persona jurídica y representante legal).	X	
Certificado original de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría (persona natural y/o persona jurídica y representante legal).	X	
Certificado Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Policía Nacional.	X	
Certificado Antecedentes Judiciales Policía Nacional	X	
Certificado Medidas Correctivas Policía Nacional	X	
Certificado Redam (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)	X	
Carta de presentación de la propuesta ANEXO 1 , debidamente firmada por el representante legal de proponente.	X	
Propuesta económica detallada diligenciando el ANEXO 2 , la no presentación de la propuesta en el formato establecido dentro del presente proceso será causal de rechazo y no podrá ser subsanado, debidamente firmada.	X	
Certificado de no sanciones o incumplimiento, diligenciando el ANEXO 3	X	
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado, diligenciando el ANEXO 4	X	
Carta de Conformación de Consorcio o Unión Temporal, diligenciando el ANEXO 5 o 6 respectivamente.	X	Si hay lugar a ello

11. CAUSALES QUE GENERARÍAN RECHAZO DE OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a la presente invitación. La entidad rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de este documento, a menos que hubiere posibilidad de subsanarla, conforme a lo previsto en el Decreto 1082 del 2015, en todo caso la verificación de los requisitos enunciados en el presente numeral se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley, en caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre y cuando satisfaga las necesidades de la entidad, y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos tal y como lo estipula el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.





El Municipio de Marquetalia podrá eliminar o rechazar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- ✓ Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 del 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.
- ✓ Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre registrado en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal, situación que la Entidad verificara (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- ✓ Cuando el proponente no aportara la carta de presentación de la propuesta o aportarla por persona diferente del Representante Legal, sin que medie autorización alguna.
- ✓ Cuando el documento de Consorcio o Unión Temporal, no cumpla con la formalidades descritas en los presente pliegos.
- ✓ Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tengan limitaciones para contratar y no tengan la autorización expresa del órgano social competente para para presentar propuesta y/o celebrar el contrato.
- ✓ Cuando el proponente no cumpla con los requisitos exigidos, de carácter jurídico, financiero o técnico de la presente invitación o en su defecto los estipulados por la Ley.
- ✓ Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
- ✓ Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con esta invitación, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- ✓ Cuando se compruebe que un mismo proponente presenta más de una propuesta.
- ✓ Cuando el valor total de la propuesta supere el presupuesto disponible.
- ✓ Cuando el valor de la propuesta sea considerado artificialmente bajo, posterior a la aplicación del procedimiento establecido en la guía dada por Colombia Compra Eficiente para determinar precios artificialmente bajos.
- ✓ Si el proponente no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la Entidad contratante dentro del término concedido por la misma.
- ✓ Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro de los términos fijados, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde a las exigencias de esta invitación.
- ✓ Cuando la propuesta es enviada en medio electrónico y no cumpla con los requisitos establecidos en la Ley 527 del 18 de agosto de 1999.
- ✓ Cuando el oferente no cumpla dentro del término establecido para subsanar con los documentos faltantes o incompletos, así como con la información que, a juicio del evaluador, sea inexacta o imprecisa y que admita ser subsanada.
- ✓ Cuando el proponente no presente la propuesta con la totalidad de los ítems solicitados.
- ✓ Si la propuesta es presentada en moneda diferente legal a la colombiana.
- ✓ Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- ✓ Cuando no presente el análisis de precios unitarios al ítem correspondiente del presupuesto, por lo que se considerará como no ofertado dicho ítem.
- ✓ No hacer la entrega de alguno de los formularios adicionales de la oferta económica
- ✓ Por no considerar las modificaciones a la invitación que mediante adendas haya hecho el Municipio.
- ✓ Cuando se presente falsedad en la información. Los proponentes al presentar su propuesta autorizan a la Alcaldía de Marquetalia - Caldas para contactar y verificar toda la información que en ella suministren.
- ✓ Cuando el valor de la propuesta esté por encima del Presupuesto Oficial.
- ✓ Cuando la persona natural, el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, ostenten similar condición en otra u otras personas jurídicas que también estén participando en la misma invitación.

El Municipio de Marquetalia se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que estos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.





12. DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO:

La Alcaldía Municipal de Marquetalia, Caldas, rechazará las propuestas o declarará desierto el proceso en los siguientes casos:

- ✓ Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo
- ✓ Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas cumpla con los requisitos mínimos exigidos; o incurra en causal de rechazo
- ✓ Cuando no se presente propuesta en la presente convocatoria

Si el representante legal de la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en las presentes bases, será causal de RECHAZO de la propuesta.

13. FÓRMULA DE EVALUACION.

El proponente deberá presentar su oferta diligenciado de manera completa el anexo técnico y de oferta económica, que hace parte integral de la presente invitación, los precios de la propuesta deberán mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y una vez suscrita la aceptación de la oferta se mantendrán fijos durante todo el período de su ejecución.

No se aceptan ofertas parciales. Por lo tanto, la omisión total o parcial de alguno de los datos solicitados para los diferentes ítems, la cantidad o la unidad a cotizar, generará **el rechazo de la propuesta**.

No se aceptarán modificaciones en los ítems, ni en las unidades, ni en las cantidades, ni las propuestas que no contengan la totalidad de los ítems solicitados. Dichos errores darán lugar a que la **propuesta sea rechazada**.

FACTOR DE PUNTAJE: 100 Puntos al menor precio ofertado.

La evaluación de las propuestas se realizará de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, **y en caso de empate de menor precio**, la entidad tendrá en cuenta los criterios de desempate esbozados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación del decreto 1860 de 2021. El cual a su tenor reza:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.





En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o





el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera,





Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el





tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.





En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces

















A los proponentes que cumplan con los requisitos técnicos exigidos se les evaluará el factor económico de la siguiente manera:

- Se otorgan 100 puntos al proponente que presente el menor precio.

La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal tal y como lo establece el Anexo No. 1 Carta de presentación de propuestas.

14. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Podrán participar en el presente proceso toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, ya sea en forma individual o en consorcio o unión temporal, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que el Municipio de Marquetalia requiere contratar. Para tal fin se ha estipulado el siguiente cronograma:

	Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación de la invitación	12/11/2025 09:00  *
Publicación de estudios previos	12/11/2025 09:00  *
Plazo para recepción de observaciones	13/11/2025 09:00  *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	13/11/2025 09:00 
Respuesta a las observaciones a la invitación	13/11/2025 10:15 
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	13/11/2025 10:20  *
Plazo máximo para expedir adendas	13/11/2025 10:30  *
Presentación de Ofertas	14/11/2025 10:30  *
Apertura de sobres	14/11/2025 10:40  *
Informe de presentación de ofertas	14/11/2025 10:50  *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	14/11/2025 18:00  *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	18/11/2025 08:00  *
Aceptación de ofertas	18/11/2025 15:00  *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	<input type="text"/> 
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	<input type="text"/> 
Plazo de validez de las ofertas	8 * <input type="text"/> <input type="text"/>  *

14Dumos





15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El término de duración será a partir de la fecha del acta de iniciación y hasta el 20 de NOVIEMBRE de 2025, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. LA FECHA ESCOGIDA DE CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA POLICÍA ES EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025 pudiendo ser modificada por fuerza a mayor o caso fortuito por la entidad o por la policía Nacional. LA ENTREGA DE LAS CONDECORACIONES, RESOLUCIONES, MEDALLAS Y VENERAS DEBEN SER REALIZADAS A MAS TARDAR EL DIA 19 DE NOVIEMBRE EN HORAS DE LA MAÑANA PARA PODER SER FIRMADAS Y ORGANIZADAS DE ACUERDO A LA SOLICITUD REALIZADA POR LA POLICIA.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 8° del Decreto 1082 de 2015, y para la ejecución es necesario constituir la correspondiente reserva presupuestal en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1. del Decreto 1082 del 2015.

16. CONDICIONES DE EJECUCIÓN.

Prestar el Servicio en las condiciones y término dispuesto en el documento de la invitación pública y estudios previos.

17. FORMA DE PAGO.

El Gobierno de Marquetalia Caldas pagará el valor del contrato, realizando un único pago dentro de los 60 días posteriores al cumplimiento total del objeto contractual, teniendo en cuenta para ello la aprobación del servicio certificada por el supervisor, la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, según corresponda, junto con la planilla de pago de seguridad social o certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales..

Para que La Secretaria de Hacienda y Finanzas públicas, genere el pago el proveedor o contratista debe adjuntar a la factura o cuenta de cobro el RUT actualizado, con una expedición **no mayor a 30 días**.

18. GARANTIAS.

Conforme al Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Los amparos y vigencias a cubrir mediante el otorgamiento de garantías para el presente proceso contractual, serán aquellos que se encuentren marcados en la columna APLICA con la palabra SI, en caso de no exigencia de garantías se marcará con la palabra NO:

Garantía	Pre-Contractual	Contractual	Post-contractual	Aplica	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento		X		NO	10% del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Buen manejo del anticipo		X		NO	100% del valor correspondiente al anticipo.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Devolución del pago anticipado		X		NO	100% del valor correspondiente al pago anticipado.	Por el término del contrato y hasta la liquidación del mismo.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		NO	Por el equivalente al 20% del valor del contrato.	Por el término del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de obras			X	NO	De 5% en adelante del Valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cinco (5) años más.
Calidad del servicio			X	NO	10% del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Calidad de bienes			X	NO	10% del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Seguro de responsabilidad civil extracontractual.		X		NO	Doscientos (200) SMLV.	Por el término del contrato.
Otros			X	NO		

19. PROPONENTE ÚNICO

Conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, podrá adjudicarse el contrato cuando solo se haya presentado una propuesta, y ésta cumple con los requisitos habilitantes exigidos, siempre y cuando la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública y fuere favorable para el Municipio.





20. TÉRMINOS Y METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROPUESTA

Los interesados en participar en el presente proceso de selección, deberán tener en cuenta los siguientes puntos para la presentación y recepción de sus respectivas propuestas:

1. Las ofertas serán radicadas a través de la plataforma Secop II.
2. La oferta presentada debe acogerse a las condiciones antes descritas.
3. La propuesta presentada deberá contener dentro de su oferta los valores discriminados para cada uno de los ítems del objeto del contrato.
4. No se recibirán propuestas después del día y hora señalados recepción de las propuestas, según se indica en el cronograma de proceso.
5. Las ofertas deberán ser dirigidas al Representante legal del Municipio de Marquetalia-Caldas.
6. La oferta deberá presentarse debidamente firmada, dentro del plazo fijado para el cierre del proceso en el cronograma. Una vez presentada la propuesta no se aceptará ninguna variación en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la Alcaldía Municipal Marquetalia Caldas, pueda solicitar las aclaraciones que considere necesaria.

La publicación de la presente deberá ser, en la página web www.colombiacompra.gov.co, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP I.

Según los numerales 2 y 3 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Artículo 74 de la Constitución Política dispone que “toda persona tiene derecho a acceder los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”. Por lo tanto, en caso de que algún proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

21. DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. de Decreto 1082 de 2015, designase como integrantes del comité de verificación, Claudia Muñoz Duque, Secretaria General y de Gobierno y al Secretario Jurídico y de Defensa Judicial y un apoyo en la parte técnica si se considera pertinente.

Original firmado

EDWIN JESÚS SÁNCHEZ ARISTIZÁBAL
Alcalde Municipal

Proyecto: Jhon Wilmar Ramírez Giraldo – SJDJ





ANEXO No 1
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores

Alcaldía Municipal de Marquetalia Caldas
Secretaría General y de Gobierno
Carrera 2ª No. 2 – 112 / 114

REFERENCIA: Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC-106-2025, Publicada en la página www.colombiacompra.gov.co.

El suscrito _____ obrando en su calidad de _____, en nombre y representación de _____ con domicilio en _____, debidamente autorizado, de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del presente proceso, someto a consideración de la entidad, la siguiente propuesta para **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA HOMENAJE CONDECORACIÓN Y NOTAS DE ESTILO DE LOS MIEMBROS DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA, EN CONMEMORACIÓN DE LOS 134 AÑOS DE LA INSTITUCIÓN, COMO RECONOCIMIENTO A SU LABOR EN FAVOR DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA.**, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, por el Municipio de Marquetalia, y en caso de ser favorecido con la adjudicación, suscribiré el contrato respectivo dentro del término fijado para tal efecto. Manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

1. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto y las especificaciones de la presente invitación pública.
2. Que no nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia. (En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).
3. Que ni el representante legal ni ninguno de los miembros que conforman la junta directiva del mismo tienen parientes en la planta interna y/o externa en los cargos directivo, ejecutivo y/o asesor de la entidad contratante.
4. Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta.
5. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas: _____.
6. Que el régimen tributario al cual pertenecemos es _____.
7. Que esta propuesta compromete a los firmantes de esta carta.
8. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato probable que de ella se derive.
9. Que conocemos en su totalidad la invitación pública y demás documentos y aceptamos los requisitos en ellos contenidos, de igual forma avalamos con la firma de éste documento.
10. Que nos comprometemos a ejecutar el contrato por el término establecido a partir del cumplimiento del último de los requisitos de ejecución.
11. Que la presente propuesta consta de _____ (folios).
12. Que el valor total de la propuesta es de: _____, incluido el IVA, (manifestar estos valores en números y letras).
13. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
14. En la eventualidad de que nos sea adjudicado el proceso de la referencia, me comprometo a realizar todos los trámites necesarios para la legalización del respectivo contrato, dentro del plazo máximo que fije la entidad, de conformidad con la invitación pública.
15. Que conozco y acepto que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad toda la información incluida en la propuesta y en especial la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación pública será pública y cualquier proponente o persona interesada, podrá obtener copia de la misma.

De igual manera me (nos) obligo (amos) para con la Entidad a informar todo cambio de mi (nuestra) residencia o domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato que se suscriba como resultado de la invitación pública, hasta su liquidación final.

Firma

Nombre del representante legal:

Nombre o razón social:

NIT:

Documento de identidad:

Ciudad:

Dirección:

Teléfono:





ANEXO No 2

Ciudad y fecha

Señores

Alcaldía Municipal de Marquetalia Caldas

Secretaría General y de Gobierno

Carrera 2ª No. 2 – 112 / 114

ANEXO TÉCNICO Y DE OFERTA ECONÓMICA

- A. OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA HOMENAJE CONDECORACIÓN Y NOTAS DE ESTILO DE LOS MIEMBROS DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA, EN CONMEMORACIÓN DE LOS 134 AÑOS DE LA INSTITUCIÓN, COMO RECONOCIMIENTO A SU LABOR EN FAVOR DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA.**

Ítem	Descripción	Cantidad máxima	Valor unitario	Valor total
CONMEMORACION DIA DE LA POLICIA EN SUS 134 AÑOS ACTIVIDAD ACTOS PROTOCOLARIOS HORAS DE LA MAÑANA				
01	<p>Suministrar medallas con insignias del municipio de Marquetalia, Caldas, que incluya el escudo y la bandera institucional. La medalla tendrá las siguientes especificaciones:</p> <p>Diseño: Medalla institucional con el escudo oficial de Marquetalia en la parte frontal y la inscripción grabada mediante láser en el reverso: "MARQUETALIA CALDAS AVANZA, 101 AÑOS DE HISTORIA 2024-2027".</p> <p>Dimensiones: Diámetro general de la medalla: 60 mm Ancho total: 57 mm.</p> <p>Círculo decorativo: 5,5 ± 2,0 mm de diámetro. Altura: 2 ± 0,3 mm. Calabrote: 1 ± 0,2 mm de ancho</p> <p>Material: Metal dorado con acabados en relieve y bajo relieve (raised gold metal y recessed gold metal).</p> <p>Acabado: Efecto tridimensional (3D) con corte tipo X cut out.</p> <p>Grabado láser en la parte posterior.</p> <p>Recubrimiento protector de alta durabilidad.</p> <p>La cinta debe tener 40 mm ± 2 mm de largo por 14 mm ± 1mm de ancho y las franjas 1 mm ± 0,2 de ancho por la longitud total de la cinta. Las estrellas de cinco puntas deben tener un diámetro de 5,2 mm ± 0,2 mm y una altura de 2,5 mm ± 0,1 mm.</p> <p>Estuche individual por cada medalla en gamuza de 11 cm de ancho por 18 de alto.</p>	40		
02	<p>Suministro de una venera institucional personalizada que represente los símbolos oficiales del Municipio de Marquetalia, con el fin de ser utilizada en actos protocolarios y conmemorativos del día de la policía.</p> <p>El artículo deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:</p>	50		





	<p>Diseño: Venera personalizada con el escudo oficial del municipio de Marquetalia, dimensiones, 40 mm de ancho por 10 mm de alto, en colores Verde Pantone 3425 C y metal dorado elevado (raised gold metal), acabado Frontal con escudo institucional; parte posterior con cierre metálico dorado, metal dorado de alta calidad con recubrimiento protector UV.</p> <p>Presentación: Cada unidad debe entregarse en empaque individual.</p> <p>Este elemento se requiere para fortalecer la imagen institucional y la presentación protocolaria en las actividades oficiales del Gobierno Municipal en la celebración del día de la policía.</p>			
03	<p>Condecoración con diseño alusivo a la Policía Nacional, compuesta por un retablo en madera de 12 cm de largo por 14 cm de ancho, con acabados finos y pulidos. Sobre este se dispondrá una réplica tipo colección Ford Raptor, modelo de alineación metales, que contenga sonido y luz de una patrulla, debe ser una réplica exacta de la camioneta institucional de la Estación de Policía del Municipio de Marquetalia, que contenga el número de la fecha de creación del municipio, teniendo en cuenta los 101 años de Marquetalia, elaborada con materiales de calidad y cuidando los detalles que garanticen similitud con el vehículo original.</p> <p>La pieza incluirá un mensaje conmemorativo del Gobierno de Marquetalia, exaltando la labor y compromiso de la Fuerza Pública en el marco del Día de la Policía. Su diseño y elaboración se realizarán conforme a las especificaciones establecidas por el supervisor, asegurando una presentación elegante, representativa y acorde con la ocasión.</p>	15		
04	<p>Resoluciones elaboradas exclusivamente para la celebración y rendición de homenaje a la Policía Nacional en el municipio de Marquetalia, diseñadas con altos estándares de calidad gráfica y estética institucional. Cada resolución contará con un formato exclusivo, desarrollado bajo criterios de identidad visual del Gobierno Municipal, garantizando un acabado profesional y elegante. Serán impresas en papel de alta calidad, con gramaje y textura apropiados para actos protocolarios, asegurando durabilidad, presentación y distinción en cada ejemplar.</p>	50		
05	<p>Contratación de la prestación del servicio religioso para la realización de una misa particular en conmemoración del Día de la Policía Nacional, con el propósito de rendir homenaje y elevar una acción de gracias por la labor que adelantan los miembros de la Fuerza Pública en el municipio de Marquetalia. La celebración eucarística se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar definidos por el Gobierno Municipal, garantizando un desarrollo solemne, respetuoso y acorde con el carácter institucional del evento.</p>	1		
06	<p>Contratación del servicio de sonido para el desarrollo del acto cultural, eucarístico y protocolario en conmemoración del Día de la Policía Nacional, garantizando una adecuada amplificación y calidad acústica durante toda la jornada. El servicio deberá incluir el suministro, instalación, operación y desmontaje de los equipos necesarios, asegurando óptimas condiciones técnicas para el desarrollo de los diferentes segmentos del evento organizado por el Gobierno de Marquetalia.</p>	1		
07	<p>Garantizar un presentador de evento con experiencia comprobada en actos conmemorativos y celebraciones, encargado de conducir todos los actos protocolarios y la entrega de condecoraciones a los miembros de la Fuerza Pública de la Policía Nacional.</p>	1		





08	Garantizar la decoración y adecuación del espacio destinado para la celebración de los actos protocolarios, la misa y la condecoración a la Fuerza Pública – Policía Nacional, en el marco de la conmemoración de los 134 años de la Institución. Las labores se desarrollarán durante la jornada de la mañana en el lugar previamente designado por el Gobierno de Marquetalia, garantizando una ambientación sobria, representativa y acorde con la solemnidad del evento, incluyendo la instalación de elementos decorativos institucionales y alusivos a la fecha conmemorativo. (manteles, centro de mesa, bombas, telas).	1		
09	Garantizar el mobiliario tipo Rimax, consistente en 150 sillas plásticas, destinadas a garantizar el adecuado desarrollo del evento programado en horas de la mañana con motivo de la conmemoración del Día de la Policía Nacional. El mobiliario será utilizado durante la misa, los actos protocolarios, la ceremonia y la entrega de condecoraciones, asegurando comodidad, orden y presentación en el lugar dispuesto para la actividad por el Gobierno de Marquetalia.	150		
10	Garantizar el suministro de 10 mesas plásticas, destinadas a garantizar el adecuado desarrollo del evento programado en horas de la mañana con motivo de la conmemoración del Día de la Policía Nacional. El mobiliario será utilizado durante la misa, los actos protocolarios, la ceremonia y la entrega de condecoraciones, asegurando comodidad, orden y presentación en el lugar dispuesto para la actividad por el Gobierno de Marquetalia.	6		
11	Refrigerio consistente en alimento sólido tipo croissant, empanadas (02), sándwich y bebida caliente o fría según disponga el supervisor	100		
CONMEMORACIÓN DIA DE LA POLICIA EN SUS 134 AÑOS ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN – HORAS DE LA TARDE				
12	Se requiere que la propuesta garantice un espacio apropiado para la realización de una jornada de integración con todos los miembros de la Policía Nacional y sus familias. Dicho espacio deberá ser un lugar abierto, preferiblemente una finca campestre o balneario, contratado de manera exclusiva para el desarrollo de esta actividad, lo que implica que durante la jornada no podrá haber ingreso ni permanencia de terceros ajenos al evento, ni la realización de otras actividades simultáneas en el lugar. El espacio deberá ofrecer condiciones óptimas de comodidad, seguridad y privacidad, así como una capacidad suficiente para alrededor de cien (100) personas entre funcionarios de la Fuerza Pública, sus familias y funcionarios del Gobierno de Marquetalia. Adicionalmente, el lugar deberá estar ubicado en un área cercana a la cabecera municipal de Marquetalia, garantizando facilidad de acceso y desplazamiento para todos los asistentes.	1		
13	Garantizar que exista un salón debidamente decorado, con mesas vestidas con manteles y sobre manteles para realizar la actividad del almuerzo conmemorativo y demás actividades que lo requieran y con una presentación musical de un artista en vivo que amenice entre cuatro a cinco canciones durante el evento.	1		
14	Entrega de almuerzo completo, compuesto por un sancocho trifásico elaborado con tres proteínas —pollo, cerdo y res—, cada una con una porción de doscientos (200) gramos, preparado bajo estrictos estándares de calidad e higiene. El plato deberá incluir, adicionalmente, una porción de cien (100) gramos de arroz blanco, una porción de aguacate, una porción de arepa y una porción de mazorca, y estará acompañado de un vaso de jugo (con dos opciones disponibles) o limonada, asegurando una	100		





	experiencia gastronómica adecuada y satisfactoria para los asistentes. Deben incluir el servicio de hotelería.			
15	Anchetas conmemorativas elaboradas para la celebración del Día de la Policía Nacional, destinadas a ser entregadas a los miembros de la Fuerza Pública como muestra de reconocimiento y gratitud por su labor institucional. Cada anqueta deberá estar compuesta por diez (10) productos de diferentes categorías, tales como enlatados, galletas, dulces, chocolates y otros comestibles de alta calidad, debidamente empacados y conservados. Las anchetas deberán presentarse en un empaque resistente, decorativo y alusivo a la fecha conmemorativa, garantizando una adecuada presentación, higiene y conservación de los productos.	50		
16	Contar con una mesa de pasabocas surtidos, integrada por al menos cuatro (4) tipos de pasabocas salados y cinco (5) tipos de pasabocas dulces, debidamente dispuestos y presentados. Asimismo, garantizar la disponibilidad de botellas de agua y servicio de hidratación durante toda la actividad de integración, asegurando comodidad y atención constante para los asistentes.	200		
17	Garantizar una torta decorada con el escudo de la Policía Nacional, alusiva a la celebración de sus 134 años y diseñada de manera que represente la unidad institucional, la cual deberá ser suficiente para ofrecer cien (100) porciones.	1		
18	Garantizar la presentación de tres (3) intervenciones de danzas típicas colombianas, con la participación mínima de seis (6) bailarines debidamente ataviados con su respectivo traje típico, en armonía con la conmemoración del Día de la Policía.	1		
19	Garantizar la entrega de un plato de asado compuesto por dos (2) proteínas diferentes (cerdo, res), cada una con una porción de doscientos cincuenta (250) gramos por proteína; una porción de chorizo de aproximadamente ciento cincuenta (150) gramos; una porción de papa de ciento cincuenta (150) gramos; una porción de arepa de cien (100) gramos; una porción de guacamole de ochenta (80) gramos; y una porción de plátano de ciento veinte (120) gramos. Finalmente, el plato deberá acompañarse con un vaso de jugo de doce (12) onzas. Todo lo anterior deberá ser entregado en una excelente presentación, garantizando calidad, higiene y adecuada disposición de los alimentos. Deben incluir el servicio de hotelería.	100		
20	Garantizar la disponibilidad de cócteles sin alcohol, debidamente preparados y presentados, para realizar el brindis durante la conmemoración de los 134 años de la Policía Nacional. Estos cócteles deberán ser apropiados para la ocasión y una presentación acorde al evento, a fin de acompañar de manera respetuosa y solemne el momento del brindis institucional.	100		
21	Fotografías del momento de entrega de las medallas y reconocimientos al personal uniformado para entrega de recuerdo de los policías. (Entrega de fotografías, dos por uniformado. Una a la entrega del reconocimiento y otra grupal.), fotografías impresas en material fotográfico de 10 x 15 cm, cada una.	50		
22	Capacitación dirigida al personal de la Policía Nacional, orientada por un profesional en psicología, enfocada en el manejo del estrés operativo, la comunicación asertiva y la prevención de riesgos psicosociales, con el propósito de fortalecer las competencias emocionales, cognitivas y conductuales necesarias para la atención eficaz de situaciones críticas, la resolución pacífica de conflictos y la consolidación de un servicio policial más seguro, humano y efectivo, en coherencia con la Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del municipio.	1		





Gobierno de
Marquetalia
Nit. 890.801.147-0

**Secretaría Jurídica
y de Defensa Judicial**
juridico@marquetalia-caldas.gov.co

El capacitador asumirá el costo de todos los materiales e implementos requeridos para dicha capacitación con una intensidad mínima de dos horas.			
--	--	--	--

VALOR DE LA OFERTA: _____ PESOS (XX.XXX.XXX) M/CTE.

Firma

Nombre del representante legal:

Nombre o razón social:

NIT:

Documento de identidad:

Ciudad:

Dirección:

Teléfono:





Gobierno de
Marquetalia
Nit. 890.801.147-0

**Secretaría Jurídica
y de Defensa Judicial**
juridico@marquetalia-caldas.gov.co

ANEXO 3. CERTIFICADO DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO

Marquetalia de De 2025

Señores
Municipio de Marquetalia
La ciudad

Asunto: Certificado de no sanciones o incumplimiento.

CERTIFICO

En mi calidad de proponente certifico que no me encuentro sancionada ni tengo pendiente trámite alguno por concepto de incumplimiento en la ejecución de contratos con entes públicos o privados y tampoco he sido sancionada con multas por mora en la ejecución de mis obligaciones contractuales.

Se emite este documento para proceso de presentación de oferta

Cordialmente,

Nombre o razón social del Proponente:.....
Dirección.....
Teléfono.....
Nombre del representante legal.....
Firma del Representante Legal.....
Cedula de ciudadanía.....





Gobierno de
Marquetalia
Nit. 890.801.147-0

**Secretaría Jurídica
y de Defensa Judicial**
juridico@marquetalia-caldas.gov.co

ANEXO 4. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 num. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 num. 1o. de la misma norma y, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento,

Dado en el Municipio de Marquetalia a los del mes de del año 2025

Nombre o razón social del Proponente:.....
Dirección.....
Teléfono.....
Nombre del representante legal.....
Firma del Representante Legal.....
Cedula de ciudadanía.....





ANEXO 5. MODELO DE CONFORMACION DE CONSORCIO

Fecha

Señores:

MUNICIPIO DE MARQUETALIA

La Ciudad

REFERENCIA: Selección de Mínima Cuantía No. [Categoría]

Los suscritos, (nombre y/o Representante Legal), (nombre y/o Representante Legal), y (nombre y/o Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante), (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la selección abreviada de la referencia cuyo objeto es: “[Asunto]”, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio se denominará (*nombre completo del Consorcio*)
2. La duración de este Consorcio será igual a (*Duración del Consorcio*)
3. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	% DE PARTICIPACIÓN

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
5. El representante del Consorcio es (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:
Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2025

Integrante 1
Cedula de ciudadanía

Integrante 2
Cedula de ciudadanía

Integrante 3
Representante Legal

Integrante 4
Representante Legal

Representante Legal del Consorcio





ANEXO 6. MODELO DE CONFORMACION UNIÓN TEMPORAL

Fecha

Señores:

MUNICIPIO DE MARQUETALIA

La Ciudad

REFERENCIA: Selección de Mínima Cuantía No. [Categoría]

Los suscritos, (nombre y/o Representante Legal), (nombre y/o Representante Legal), y (nombre y/o Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante), (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL, para participar en la selección abreviada de la referencia cuyo objeto es: “[Asunto]”, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal se denominará (*nombre completo de la Unión Temporal*).
2. La duración de la Unión Temporal será igual a (*Duración de la Unión Temporal*)
3. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	Términos y Extensión compromiso de participación (%) en la ejecución del contrato (*)

(*) Discriminar las principales actividades a ejecutar en el contrato, por parte de cada uno de los integrantes.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es a prorrata de su participación.
5. El representante de la Unión Temporal es (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2025

Integrante 1
Representante Legal

Integrante 2
Representante Legal

Integrante 3
Representante Legal
Representante Legal de La Unión Temporal

Integrante 4
Representante Legal

